



Referencia: 2022/19A/SESJGL
SECRETARIA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 30 de mayo de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Rocío de Ossorno de la Fuente	Secretaria Acctal.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Maximiliano R. Zamora Gabaldón	Interventor

ORDEN DEL DÍA:

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos

1. SECRETARÍA.

Número: 2022/19A/SESJGL.

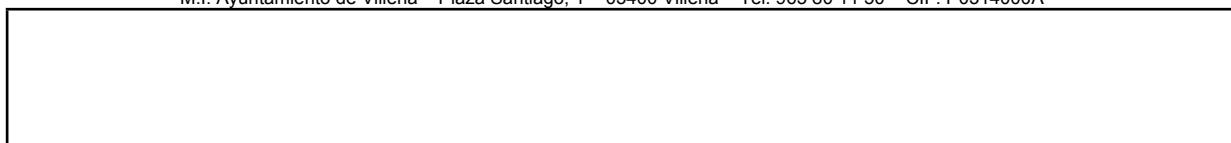
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 23 de mayo de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

2. SECRETARÍA.

Número: 2022/2919P.

DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ABREVIADO N.º 000094/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 4, DE ALICANTE.





Visto el recurso contencioso-administrativo abreviado n.º 000094/2022, de referencia, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, de Alicante, interpuesto por la representación legal de D^a Josefa Benito Carrión, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2021, por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la interesada (expediente n.º 2020/533Y, de referencia), se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 909, de fecha 19 de mayo de 2022, en virtud del cual se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en los autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. PERSONAL.

Número: 2021/8474W.

DAR CUENTA NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DE VICEINTERVENTORA

Se da cuenta del nombramiento definitivo a favor de la Sra. Rocío Ossorno de la Fuente, para cubrir el puesto de Viceintervención del Ayuntamiento de Villena, efectuado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 121, de 21/05/2022.

Asimismo se informa que dicha funcionaria ha tomado posesión del puesto con efectos de 23/05/2022.

Con motivo de este nombramiento para el puesto en propiedad, finalizan los efectos del nombramiento provisional aprobado mediante Resolución de 19 de noviembre de 2021, de la Dirección General de la Administración local, a favor de esta misma funcionaria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/9541B.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE LICENCIA DE OBRAS A LA ASOCIACIÓN JUNTA CENTRAL DE FIESTAS EN PLAZA SANTIAGO, N.º 3

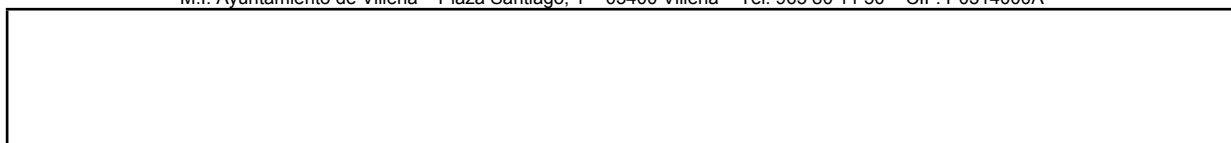
Se da cuenta de la resolución n.º 2022000950 de 24 de mayo de 2022 por la que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para conceder licencia de obra para "Reforma de aseos junto a escenario y modificación de de distribución de barra del patio festero" en Plaza Santiago, n.º 3 a la Asociación Junta Central de Fiestas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. SECRETARÍA.

Número: 2020/8023Q.

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL PARCELA PARA ECOPARQUE Y ADJUDICACIÓN A CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3.





Primero: Aprobar el proyecto de concesión demanial, que comprende memoria justificativa, planos de la parcela objeto de la concesión, valoración de la parcela y pliego de condiciones reguladoras de la concesión, que prevé su adjudicación directa en aplicación del artículo 137.4 a), en relación al artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y que se transcribe como ANEXO.

Segundo: Someter a información pública dicho proyecto de concesión demanial durante un plazo de treinta días hábiles mediante anuncio que se publicará en el BOP de Alicante y en el tablón municipal.

Tercero: Adjudicar al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (antes Zona XIII), con NIF n.º P0300056I, la concesión demanial de la parcela destinada a ecoparque, sita en polígono industrial "El Rubial", calle 4, 1-B, de Villena (Alicante), con una superficie de 2.586 m² y referencia catastral n.º 3887016XH8738N0001JM .

Cuarto: Esta adjudicación se considerará definitiva en el supuesto de que no se presenten alegaciones durante el plazo de información pública. En este supuesto se comunicará al Consorcio y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, la fecha en que se considera definitivo el acuerdo de adjudicación.

Quinto: Tras la adjudicación definitiva, formalizar la concesión en documento administrativo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad, en la finca correspondiente, así como a la rectificación del Inventario de Bienes municipal.

Sexto: Notificar este acuerdo al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, a los efectos oportunos.

6. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2022/3740R.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA PONER EN MARCHA LA CAMPAÑA DE BONOS AL CONSUMO EN VILLENA.

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la subvención nominativa por importe de 171.731,00€, según anuncio de subvención, indicando en la solicitud que la ayuda será financiada al 100 % por la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Realizar todas las gestiones que conlleve esta convocatoria por parte del Gabinete de Promoción y Desarrollo para su aprobación en este órgano, y el posterior proceso de gestión y concesión de las solicitudes presentadas.

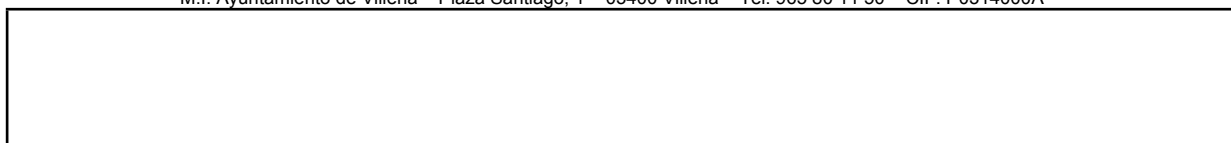
TERCERO: Comunicar a los departamentos de Intervención y Secretaria, así como al Gabinete de Desarrollo Económico para la realización de los informes oportunos.

7. PERSONAL.

Número: 2022/3510R.

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO – ARQUITECTA TÉCNICA

Primero.- Dar su conformidad a la propuesta de cobertura directa del anterior puesto de





trabajo, sin necesidad de convocar concurso de provisión, por las razones expuestas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo al departamento municipal de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

8. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2022/1457H.

APROBACIÓN PROYECTOS DE OBRAS DE REPARACIONES DE CAMINOS EN PARAJES DE LA ENCINA Y LOS ALHORINES DE VILLENA

PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO DE REPARACIONES DE CAMINOS EN PARAJE LA ENCINA: CAMINO DE LA REINA Y CAMINO DE CAUDETE A FUENTE LA HIGUERA” redactado por D. José Francisco Flor Tomás, ITOP Colegiado n.º 17.379, con un plazo de ejecución de 3 meses y presupuesto base de licitación (PEM+19%/PEM) de 144.005,08 euros más 21% de IVA (30.241,07 euros) siendo el PRESUPUESTO TOTAL de 174.246,15 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el “PROYECTO DE REPARACIONES DE CAMINOS EN PARAJE ALHORINES: CAMINO VIEJO DE VALENCIA Y CAMINO DE LA CASA LUCAS” redactado por D. José Francisco Flor Tomás, ITOP Colegiado n.º 17.379, con un plazo de ejecución de 3 meses y presupuesto base de licitación (PEM+19%/PEM) de 186.573,43 euros más 21% de IVA (39.180,42 euros) siendo el PRESUPUESTO TOTAL de 225.753,85 euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Agricultura y al Departamento de Contratación, para su conocimiento y efectos.

9. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/8649K.

LICENCIA DE OBRA PARA LEGALIZACIÓN DE EDIFICIO AISLADO PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PARTIDA CASAS DE CABANES Y LAS FUENTES, Nº 130.

PRIMERO.- Conceder a Joaquina Micó Valero, licencia urbanística para “Legalización de edificio aislado para ampliación de vivienda” cuyo emplazamiento es en Partida Casas de Cabanes y Las Fuentes, n.º 130, Polígono 14, Parcela 29, con referencia catastral 03140A014000290000WR.

Las obras cuentan con un presupuesto de ejecución material de 33.000,00 €.

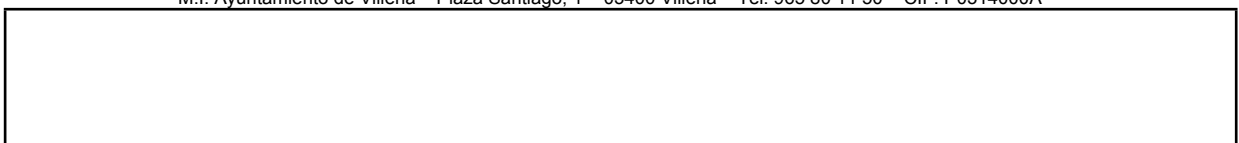
Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico básico, descriptivo de las obras de legalización, redactado por el arquitecto Jose Ernesto Roselló Biosca, visado por CTAA en fecha 23/03/22.

SEGUNDO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

TERCERO.- Una vez concedida la licencia, deberá aportar:

- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras





proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.

CUARTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

QUINTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras, y Departamento de Urbanismo.

10. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/3071D.

LICENCIA DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE EN C/ GIL OSORIO, N ° 23

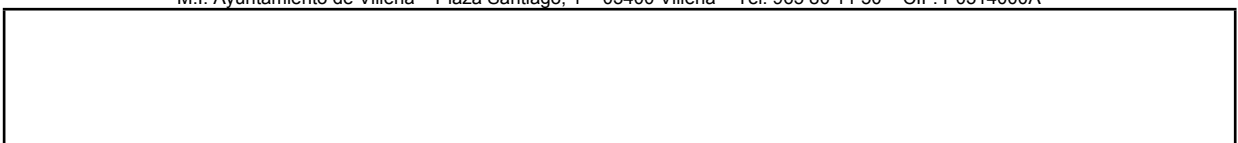
PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de propietarios C/ Gil Osorio, n.º 23, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en "Instalación de ascensor en edificio existente" cuyo emplazamiento es en C/ Gil Osorio, n.º 23, con referencia catastral 5686025XH8758N.

El presupuesto de ejecución material de la obra, asciende a la cantidad de 40.414,63 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto Francisco Hernández Martínez, visado CTAA 04/05/22.

SEGUNDO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.





TERCERO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	18 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses

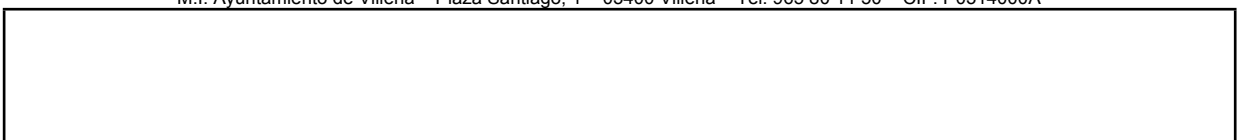
Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- En lo que respecta al **aval-fianza** que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de **1.000,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.

CUARTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

QUINTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la





misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Número: 2022/3882M.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CONSELLERIA PARA ACTIVIDADES DEL FOMENTO DE LA LECTURA.

Primero.- Solicitar subvención a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en base a la Resolución más arriba citada para la realización de actividades de fomento de la lectura de las Bibliotecas Públicas Municipales de Villena. La cuantía total del gasto de actividades de fomento de la lectura que las bibliotecas han hecho durante el año 2022 ascienda a 22.551,47 €.

Segundo.- Comprometerse el Ayuntamiento de Villena a cumplir las obligaciones que se derivan de la recepción de la subvención en el supuesto de que resulten beneficiarios, así como incluir en la partida presupuestaria destinada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Consellería, junto con el resto de documentación necesaria, así como al Departamento de Biblioteca, a los efectos oportunos.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MEDIO AMBIENTE.

Número: 2022/3376M.

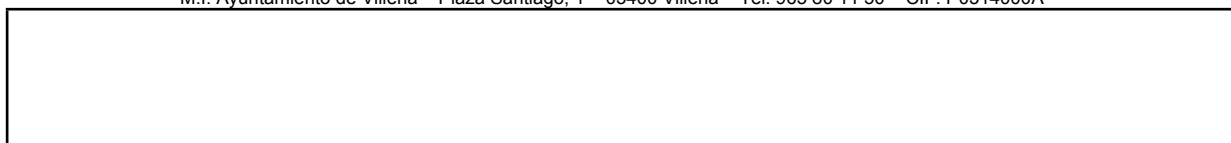
CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE VILLENA 2022

PRIMERO.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Villena, correspondiente del año 2022.

SEGUNDO.- Conceder una subvención económica de 70.000,00 €, mediante el procedimiento de concesión directa, a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Villena, CIF G-03436516, Apartado de Correos, n.º 373 a efectos de notificación y con cargo a la partida presupuestaria n.º 1/172/48002, denominada "Convenio Protectora Animales".

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, dando traslado del mismo a la Concejalía de Políticas Animalistas y departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.





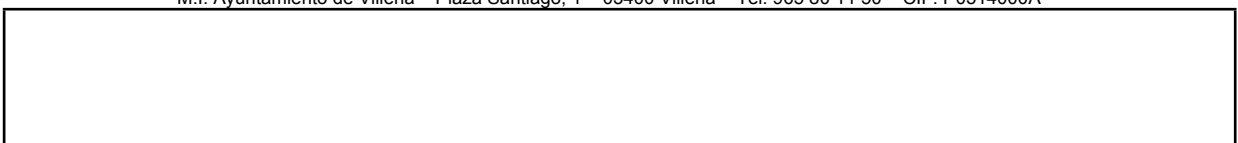
M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

QUINTO.- Que se continúen con los trámites necesarios para realizar la licitación del contrato para la recogida de animales abandonados en el término municipal de Villena, así como para la gestión del centro municipal de recogida y acogida de animales abandonados.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Iniesta López, como 1^{er} Teniente de Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 4 de junio de 2022 a las 8:32:50

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 4 de junio de 2022